

Acta No.61

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 04 de marzo de 2021.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:20 (doce horas con veinte minutos) del día 04 (cuatro) del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria en su modalidad Virtual, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en estos momentos, el C. Secretario invita a los presentes a ponerse de pie, y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 64 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Durango, proceder a la toma de protesta por la C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal, al C. Guauhtémoc Estrella González, como Síndico Municipal, una vez realizado lo anterior, invita a tomar los lugares correspondientes; acto seguido procede con el pase de lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal; Lic. Guauhtémoc Estrella González, Síndico Municipal; María de la Luz Ponce Ponce, Primera Regidora; Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor; Profra. María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora; Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Gabrán Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora; Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento, faltando el C. Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor, quien dio aviso con oportunidad de su inasistencia por motivos personales, desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**. Propuesta para su discusión y en su caso aprobación

del Orden del Día; **Cuarto Punto.** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 25 de febrero de 2021; **Quinto Punto.** Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto.** Dictámenes presentados por las Comisiones conjuntas de obras Públicas y Desarrollo urbano, y Hacienda y Administración Pública, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **6.1.-** Solicitud de la división de Estudios superiores del Instituto "18 de Marzo" cuyo Director es el maestro Jorge Alberto Palero García, referente a la donación del polígono considerando como área de equipamiento del Fraccionamiento "El Pentenario"; **6.2.-** Petición presentada por la empresa Avalon Inmobiliaria S.A. de C.V. cuyo representante legal es el Ing. Augusto Avalos Longoria, referente a la desincorporación y enajenación a título oneroso, de los lotes 10^o y 11^o del Parque Industrial México; **Séptimo Punto.** Dictamen presentado por la comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para aprobación en su caso sobre la petición presentada por la C. Jovita Juárez Lastrana, referente a la Subdivisión del predio ubicado en la parcela 79 P1/1 L3, del Ejido el Vergel; **Octavo Punto.** Designación de la C. Presidenta Municipal para la ratificación en su caso, del coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de conformidad con los artículos 219 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 63 fracción II de la Ley para la administración de las aportaciones Federales Transferidas al estado de Durango y sus Municipios; **Noveno Punto.** Asuntos Generales; **Décimo Punto.** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 25 de febrero de 2021, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió Se recibió escrito presentado por el H. Congreso del Estado de la Sexagésima Octava Legislatura, informando el C. Secretario del R. Ayuntamiento que el exhorto será enviado a la Dirección del Deporte y Protección Civil para que se realice lo conducente.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, en su **Numeral 6.1**, sobre la solicitud de la división de estudios superiores del Instituto "18 de marzo" cuyo Director es el Maestro Jorge Alberto Palero García, referente a la donación del polígono considerando como área de equipamiento del Fraccionamiento "El Pentenario", por lo que se le concede la voz al

C. Manuel Jaquez Reyes, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen en mención el cual a la letra dice: "Las Comisiones Conjuntas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Hacienda y Administración Pública del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2019-2022 y presentan el siguiente dictamen. Primero.- Que el día 05 de febrero, les fue turnado a estas comisiones por la Secretaría del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", cuyo director general es el Mtro. Jorge Alberto Galero García, referente a la Donación del polígono considerado como área de equipamiento del Fraccionamiento "El Centenario" de esta Ciudad, con superficie 46,638.80 metros cuadrados, en el cual se pretende construir el campus, mediante Oficio No. DOR-SDU-PU-043/2021, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó que la petición de donación es factible, habiendo analizado el punto en reuniones celebradas los días 19 y 24 de febrero del presente año. Segundo.- Que la Educación en nuestro Municipio, como en todo el País, es tema prioritario de atención y por ende será objetivo primordial para toda Autoridad Federal, Estatal o Municipal, por lo cual, uno de los objetivos de la presente Administración, es coadyuvar en el establecimiento de nuevas instancias directivas, en este caso dentro del ramo de la Educación. Tercero.- Que la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", institución de reconocida trayectoria, requieren la construcción de un Campus para eficientar los servicios que proporciona en diligencias administrativas, académicas, culturales, deportivas, etc. Cuarto.- Que conscientes de estas necesidades y haciendo la revisión necesaria, del citado inmueble, el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, es propietario del polígono considerado como área de equipamiento del Fraccionamiento "El Centenario" de esta Ciudad, con superficie de 46,636.80 metros cuadrados. El motivo de la donación es para la construcción del campus, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 250.129 metros con camino del Ejido El Fénix; Al Sur: 198.000 metros con Avenida El Junco; Al Este: 159.119 metros con Avenida La Vega y Al Oeste: 311.960 metros con Avenida Numancia. Cabe mencionar que el citado inmueble no representa ningún valor Arqueológico, Histórico o Artístico, ni proyectado para algún servicio público. Quinto.- Que el día 29 de noviembre de 2019, se autorizó la Relotificación para la creación de un solo polígono con superficie de 46,638.80 metros cuadrados, ubicados en el Fraccionamiento "El Centenario" de esta Ciudad, con uso de suelo tipo H4 - Habitacional Media Alta, para llevar a cabo el proceso de Donación y creación de la División de Estudios Superiores del Instituto 18 de Marzo. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de

Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su artículo 159, las Comisiones Conjuntas emiten el presente dictamen en los términos siguientes: Acuerdos: Primero.- Las Comisiones conjuntas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Hacienda y Administración Pública, aprueban por Unanimidad la desincorporación del Dominio Público el Polígono considerado como área de equipamiento del Fraccionamiento "El Pentenario" de esta Ciudad, con superficie de 46,636.80 metros cuadrados. El motivo de la desincorporación es para la donación y posterior es para la construcción del campus, de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 250.129 metros con camino del Ejido El Fénix; Al Sur: 198.000 metros con Avenida El Junco; Al Este: 159.119 metros con Avenida La Vega; y Al Oeste: 311.960 metros con Avenida Numancia. Segundo.- Las Comisiones conjuntas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Hacienda y Administración Pública, aprueban por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", cuyo director es el Mtro. Jorge Alberto Palero García, referente a la donación del polígono considerado como área de equipamiento del Fraccionamiento "El Pentenario" de esta Ciudad, con superficie de 46,638.80 metros cuadrados. El motivo de la donación es para la construcción del campus, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 250.129 metros con camino del Ejido El Fénix; Al Sur: 198.000 metros con Avenida El Junco; Al Este: 159.119 metros con Avenida La Vega; y Al Oeste: 311.960 metros con Avenida Numancia. Así mismo, esta donación es condicionada a que en un plazo No Mayor a 6 Meses se dará inicio inmediato a la construcción de este proyecto, de lo contrario la donación quedará sin efecto y el inmueble volverá a formar parte del R. Ayuntamiento, sin necesidad de demandar la rescisión contractual. Los gastos ocasionados por estas acciones, serán cubiertos en su totalidad por los solicitantes, sin requerir colaboración alguna por parte del Municipio, además de que no exime del pago de derechos a realizar conforme lo establece la Ley de Ingreso vigente en el Municipio y cubrir todos y cada uno de los trámites subsecuentes y derechos que se generen. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 24 de febrero de 2021. Las Comisiones Conjuntas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Hacienda y Administración Pública. Rúbricas"; terminada la lectura, se le concede la voz a la Octava Regidora, quien comenta que hay una discrepancia de la cantidad en el punto quinto, solicitando se haga la aclaración, pues dice 46,636.80 y el acuerdo dice 46,638.80, respondiendo el C. Secretario del R. Ayuntamiento menciona que antes de la lectura del Dictamen el Presidente de la Comisión corrigió la cantidad, por lo

que lo correcto es 46,636.80 metros; comentando la Octava Regidora, que al momento de la lectura fue con la otra cantidad; aclarando nuevamente el C. Secretario que se hará la corrección correspondiente; nuevamente la Octava Regidora, y solicita se revise correctamente la cantidad; una vez comentado el tema, el H. Cabildo toma los Acuerdos siguientes: 196.- Se Aprueba por Unanimidad de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del Dominio Público al Dominio Privado el Polígono considerado como área de equipamiento del Fraccionamiento "El Centenario" de esta Ciudad, con superficie de 46,636.80 metros cuadrados. El motivo de la desincorporación es para la donación y posterior es para la construcción del campus, de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 250.129 metros con camino del Ejido El Fénix; Al Sur: 198.000 metros con Avenida El Junco; Al Este: 159.119 metros con Avenida La Vega; y Al Oeste: 311.960 metros con Avenida Numancia.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, SOTAGRA, y Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, para que procedan en consecuencia.-----

- - 197.- Se Aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", cuyo director es el Mtro. Jorge Alberto Palero García, referente a la donación del polígono considerado como área de equipamiento del Fraccionamiento "El Centenario" de esta Ciudad, con superficie de 46,636.80 metros cuadrados. El motivo de la donación es para la construcción del campus, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 250.129 metros con camino del Ejido El Fénix; Al Sur: 198.000 metros con Avenida El Junco; Al Este: 159.119 metros con Avenida La Vega; y Al Oeste: 311.960 metros con Avenida Numancia. Así mismo, esta donación es condicionada a que en un plazo No Mayor a 6 Meses se dará inicio inmediato a la construcción de este proyecto, de lo contrario la donación quedará sin efecto y el inmueble volverá a formar parte del R. Ayuntamiento, sin necesidad de demandar la rescisión contractual. Los gastos ocasionados por estas acciones, serán cubiertos en su totalidad por los solicitantes, sin requerir colaboración alguna por parte del Municipio, además de que no exime del pago de derechos a realizar conforme lo establece la Ley de Ingreso vigente en el Municipio y cubrir todos y cada uno de los trámites subsecuentes y derechos que se generen.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro,

SECRETARÍA, y Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, sobre la petición presentada por la empresa Avalón Inmobiliaria, S.A. de C.V. cuyo representante legal es el Ing. Augusto Fernando Avalos Longoria, referente a la desincorporación y enajenación a título oneroso de los lotes 10A y 11A del Parque Industrial México, por lo que se le concede la voz a la C. Hortencia Gabrán Turbiente, Décima Tercera Regidora y Vocal de la Comisión, que la lectura al Dictamen, el cual dice: "Las Comisiones Conjuntas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Hacienda y Administración Pública del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2019-2022 y presentan el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente. Primero.- Que el día 23 de noviembre, les fue turnado a estas comisiones por la Secretaría del R. Ayuntamiento la solicitud presentada por la Empresa AVALON Inmobiliaria, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Augusto Fernando Avalos Longoria, referente a la desincorporación y enajenación de los lotes 10A y 11A del Parque Industrial México de esta ciudad, los cuales están considerados dentro del área de cesión a este R. Ayuntamiento. Segundo.- Que el día 17 de Noviembre del 2020 mediante Oficio No. DORSDU-825/2020 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la desincorporación y enajenación de dichos lotes a título oneroso. El motivo es para la construcción de una nave industrial para la instalación de empresa con giro metal-mecánico con la cual se fortalecerá el desarrollo económico de nuestro Municipio. Tercero.- Habiendo analizado el punto en las reuniones celebradas los días 19 y 24 de febrero, del presente año, estas Comisiones dictaminan que la petición de desincorporación y enajenación son factibles. Cabe mencionar que el citado inmueble no representa ningún valor Arqueológico, Histórico o Artístico, ni proyectado para algún servicio público. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango, artículo 33 Inciso C fracción IV y Artículo 166, las Comisiones Conjuntas emiten el presente dictamen en los términos siguientes. Acuerdos. Primero.- Las Comisiones Conjuntas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Hacienda y Administración Pública, aprueban por unanimidad la desincorporación del Dominio Público, de los lotes 10A con superficie de 3,871.3908 metros cuadrados y 11A con superficie de 2,901.9487 metros cuadrados del Parque Industrial México de esta Ciudad, los cuales están considerados dentro del área de cesión a este R. Ayuntamiento. El motivo de la desincorporación es para enajenar a título oneroso dichos lotes es para la construcción de

una nave industrial con giro metal-mecánico con la cual se fortalecerá el desarrollo económico de nuestro Municipio. Segundo.- Las Comisiones Conjuntas aprueban por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa AVALON INMOBILIARIA, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Augusto Fernando Ávalos Longoria, referente a la enajenación a Título Oneroso, de los lotes 10A con superficie de 3,871.3908 metros cuadrados y 11A con superficie de 2,901.9487 metros cuadrados del Parque Industrial México de esta Ciudad, los cuales están considerados dentro del área de cesión a este R. Ayuntamiento, bajo el precio de \$470.68 (Cuatrocientos Setenta Pesos 68/100 M.N.), por metro cuadrado, de acuerdo al valor comercial tomando como base gravable el valor catastral contenido en la zona económica 13, misma en la que se encuentra el predio antes mencionado. El motivo de la enajenación a título oneroso de dichos lotes es para la construcción de una nave industrial con giro metal-mecánico con la cual se fortalecerá el desarrollo económico de nuestro Municipio. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 24 de febrero 24 de febrero de 2021. Las Comisiones Conjuntas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Hacienda y Administración Pública. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma los Acuerdos siguientes: 198.- Se Aprueba por unanimidad de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del Dominio Público al Dominio Privado los lotes 10A con superficie de 3,871.3908 metros cuadrados y 11A con superficie de 2,901.9487 metros cuadrados del Parque Industrial México de esta Ciudad, los cuales están considerados dentro del área de cesión a este R. Ayuntamiento. El motivo de la desincorporación es para enajenar a título oneroso dichos lotes es para la construcción de una nave industrial con giro metal-mecánico con la cual se fortalecerá el desarrollo económico de nuestro Municipio.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, GOBIERNO, y Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, para que procedan en consecuencia. -----
----- 199.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa AVALON INMOBILIARIA, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Augusto Fernando Ávalos Longoria, referente a la enajenación a Título Oneroso, de los lotes 10A con superficie de 3,871.3908 metros cuadrados y 11A con superficie de 2,901.9487 metros cuadrados del Parque

Industrial México de esta Ciudad, los cuales están considerados dentro del área de cesión a este R. Ayuntamiento, bajo el precio de \$470.68 (Cuatrocientos Setenta Pesos 68/100 M.N.), por metro cuadrado, de acuerdo al valor comercial tomando como base gravable el valor catastral contenido en la zona económica 13, misma en la que se encuentra el predio antes mencionado. El motivo de la enajenación a título oneroso de dichos lotes es para la construcción de una nave industrial con giro metal-mecánico con la cual se fortalecerá el desarrollo económico de nuestro Municipio.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, SOTEREA, y Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, para que procedan en consecuencia.- A continuación se procede al desahogo del Séptimo Punto referente a Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso sobre la petición presentada por la C. Jovita Juárez Rastrana, referente a la subdivisión del predio ubicado en la parcela 79 P1/1 Z3, del Ejido El Vergel, por lo que se le concede la voz a la C. Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora y vocal de la Comisión, que da lectura al Dictamen, el cual dice: "La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2019-2022 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente. Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la C. Jovita Juárez Rastrana, referente a la Subdivisión de la parcela 79 P1/1 Zona 3 del Ejido El Vergel de este Municipio, con una superficie de 45,164.43 metros cuadrados (45-164.43 has), con Plave Catastral R - 009-347-000 para la creación de 4 fracciones, el motivo de la Subdivisión es para la creación de la fracción C para realizar la venta de la misma. Cabe señalar que las fracciones A y D se consideran como la parte proporcional del camino vecinal existente, como se describe a continuación. Proyecto de Subdivisión. Polígono Actual. Parcela 79 P1/1 Zona 3 Superficie: 45,164.43 Metros Cuadrados (45-164.43 Has) Fracción Resultante: Fracción "A" con superficie: 2,173.54 metros cuadrados; Fracción "B" con superficie: 36,586.85 metros cuadrados; Fracción "C" con superficie 5,000.00 metros cuadrados; Fracción "D" con superficie 1,404.04 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 08 de febrero del presente año mediante Oficio No. DOR-SDU-PL-051/2021 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 02 de marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de

Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes. Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Jovita Juárez Rastrana, referente a la Subdivisión de la Parcela 79 R1/1 Zona 3 del ejido "El Vergel" de este Municipio, con una superficie de 45,164.43 metros cuadrados (45-164.43 has), con Clave Catastral R-009-347-000 para la creación de 4 fracciones; Fracción "A" con superficie de 2,173.54 metros cuadrados, Fracción "B" con superficie de 36,586.85 metros cuadrados, Fracción "C" con superficie de 5,000.00 metros cuadrados Fracción "D" con superficie de 1,404.04 metros cuadrados el motivo de la Subdivisión es la creación de la fracción C para realizar la venta de la misma y las fracciones A y D se consideran como parte proporcional del camino vecinal existente. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo. a 02 de Marzo de 2021. Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas.; terminada la lectura, el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: 200.- Se Aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Jovita Juárez Rastrana, referente a la Subdivisión de la Parcela 79 R1/1 Zona 3 del ejido "El Vergel" de este Municipio, con una superficie de 45,164.43 metros cuadrados (45-164.43 has), con Clave Catastral R-009-347-000 para la creación de 4 fracciones; Fracción "A" con superficie de 2,173.54 metros cuadrados, Fracción "B" con superficie de 36,586.85 metros cuadrados, Fracción "C" con superficie de 5,000.00 metros cuadrados Fracción "D" con superficie de 1,404.04 metros cuadrados el motivo de la Subdivisión es la creación de la fracción C para realizar la venta de la misma y las fracciones A y D se consideran como parte

proporcional del camino vecinal existente. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, PONAQUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- A continuación en desahogo del Octavo Punto, referente a designación de la C. Presidenta Municipal para la ratificación en su caso del coordinador del comité de Planeación para el desarrollo Municipal (COPLADEM) de conformidad con los artículos 219 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango y 63 fracción IV de la Ley para la Administración de las aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus municipios, comentando el C. Secretario del R. Ayuntamiento que con anterioridad fue enviada el currículum profesional, laboral y académico del Ingeniero José Eder González Pulgarín, por lo que se procede a la votación, para la ratificación conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica, terminada la presentación el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: 201.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con los Artículos 219 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 63, Fracción IV de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, la designación y ratificación del C. José Eder González Pulgarín, como Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., (COPLADEM), Gobierno 2019-2022.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE).- En seguida en desahogo del Noveno Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz a la Octava Regidora, quien presenta la siguiente solicitud de parte de los locatarios del mercado, sobre todo en el tema de las áreas de los comedores, y áreas de cocina, donde se realiza la limpieza de las trampas de grasa, de forma continua en las áreas de cocina, pero el personal de SODERA, acude a realizarlas durante el día, cuando aún hay

comensales y ciudadanos recibiendo el servicio, solicita, si fuera posible que se realizaran los trabajos cuando estén cerrados los locales y ya no cuenten con personas en el área, por cuestiones de salubridad y de higiene, así mismo, indica se le informe, hay personal de plazas y mercado que se encuentran haciendo recorridos en lo que se refiere al mercado, considerando es bueno que se tome en cuenta para ordenar, y solicita sea apegado al reglamento, con respeto a los locatarios del mercado y conduciéndose el personal de la mejor manera; enseguida se le concede la voz a la Tercera Regidora, quien presenta una solicitud de licencia, y da lectura al siguiente escrito dirigido a la C. Presidenta Municipal, con atención al C. Secretario del R. Ayuntamiento el cual dice "La que suscribe María del Refugio Lugo Licerio, Regidora del Ayuntamiento de Gómez Palacio Dgo., por medio del presente escrito, debido a diversas cuestiones de índole personal acudo a ustedes, con el fin de solicitar licencia para separarme de mi cargo por tiempo indefinido, por lo que solicitó la intervención de la persona suplente a mi cargo, la C. María Isela Ramírez Luevanos, para que sea ella quien se desempeñe durante el periodo de la licencia que me sea concedida, la cual deberá tener vigencia, a partir del viernes 05 de marzo del presente año, sin otro particular, agradeciendo sus atenciones, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto." terminada la lectura, el C. Secretario del R. Ayuntamiento indica que le desea éxito en lo posterior; Por último en desahogo del **Décimo Punto**, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 13:10 horas del día de su inicio.- Damos fé-----

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que el presente documento, en (11) once fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 61 del Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 04 de marzo de 2021 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (26) veintiséis días del mes de agosto de (2021) dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE



SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ZARC/dcgt